DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2302379

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIO AL EXTRANJERO A LA SUBSECRETARIA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Santiago, 10 de agosto de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 53.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; el oficio del Gabinete Presidencial N° 4, de 2022, que contiene el Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; el decreto ley N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala; el decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de viáticos del personal de la Administración Pública; el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija montos de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; el decreto supremo N°275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; el decreto supremo N° 232, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales; la Ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el decreto N° 27, de 2016, de esta procedencia, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indica; el decreto supremo N° 31, de 2022, de este origen, que nombra a 1a Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género; y las resoluciones N°s. 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican y que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias que se indican, respectivamente.

Considerando:

1. Que de acuerdo con la Ley N° 20.820, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Genero es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Que, entre los días 17 y 20 de agosto de 2022 se realizará en la ciudad de San Salvador, el Seminario sobre Prevención de la Violencia contra la Mujer en el noviazgo y adolescencia: lecciones aprendidas en Chile y El Salvador, organizada por la Embajada de Chile en El Salvador, además, junto con el seminario indicado, se proyectan salidas a terreno a conocer el trabajo de lideresas locales y el trabajo de fundaciones que orientan su labor a la entrega de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

herramientas a mujeres víctimas de violencia, así como también de instituciones locales, como el Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (Isdemu).

3. Que, la referida actividad tiene por finalidad visibilizar la importancia de enfrentar la violencia contra la mujer y evaluar el diseño e implementación de herramientas eficaces que permitan prevenirla desde temprana edad y evitando así la revictimización o llegar a las etapas de sanción y reparación.

4. Que, acorde con lo anterior, y atendida la relevancia del objetivo del Seminario Prevención de la Violencia contra la Mujer en el noviazgo y adolescencia: lecciones aprendidas en Chile y El Salvador, y las demás actividades programadas, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género ha designado a la Subsecretaria de esta Secretaría de Estado para que asista a la mencionada actividad en representación de este Ministerio.

5. Que, mediante memorándum N° D3741-2022, la jefa de gabinete de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género solicitó a la jefa de la División de Administración y Finanzas de esta cartera ministerial, la autorización de la comisión de servicio al extranjero para asistir al Seminario sobre Prevención de la Violencia contra la Mujer en el noviazgo y adolescencia: lecciones aprendidas en Chile y El Salvador, organizada por la Embajada de Chile en El Salvador y demás actividades antes señaladas.

6. Que, en la referida actividad se buscará la posibilidad de suscribir un acuerdo de colaboración en la materia y conocer diversas experiencias de trabajo que ha realizado el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

7. Que, la comisión de servicio al extranjero comenzará el día 17 de agosto de 2022 y finalizará el 21 de agosto de la presente anualidad, considerando el desplazamiento a la ciudad de San Salvador, y el regreso a Santiago de Chile.

8. Que, los costos asociados a pasaje aéreo, alojamiento, traslados internos y alimentación serán financiados por la Embajada de Chile en El Salvador.

9. Que, considerando la relevancia que tiene para el interés público la participación de la Sra. Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género en las actividades que se llevarán a efecto entre los días 17 al 20 de agosto de 2022, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

Decreto:

1° Desígnese en comisión de servicio al extranjero a la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, doña Luz Vidal Huiriqueo, cédula de identidad N° 12.711.058-1, directivo, grado C° EUS, entre los días 17 a 21 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, en el marco de actividades estrictamente oficiales con ocasión del Seminario sobre prevención de la violencia contra la mujer en el noviazgo y adolescencia: lecciones aprendidas en Chile y El Salvador, entre otras actividades programadas.

2° Déjese constancia de que, durante su permanencia en el extranjero, la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género continuará percibiendo su remuneracion en moneda nacional.

3° Déjese constancia de que, por razones impostergables de buen servicio, se dará inicio a la presente comisión de servicios sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Luz Pascuala Vidal Huiriqueo, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl